



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
22 OCT 2025
HORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **25524**

VISTO:

El expediente CO-0062-02070868-1 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reparar la carpeta asfáltica en calle 3 de Febrero en sus intersecciones con 4 de Enero y Francia.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

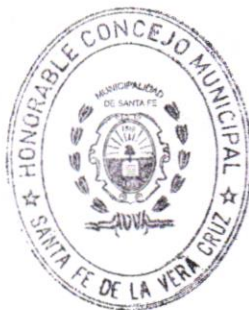
Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02070868-1 (PC)

RESOLUCION N° 25524

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 05 NOV 2025
Dirección de Legislación y MEU

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
RESOLUCION

Art. 1º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 2º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 3º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 4º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 5º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 6º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 7º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 8º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 9º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

Art. 10º. Se declara que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la ejecución de las funciones que corresponden a la Municipalidad de Santa Fe, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Nacional y en el artículo 100 de la Ley 17.282, que establece el régimen de descentralización de funciones y recursos humanos de la Administración Pública Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
PRESIDENTE: [Firma] SECRETARIO: [Firma]
[Firma] [Firma]